

## BIBLIOGRAFÍA

José María MARTÍNEZ VAL

VALLET DE GOYTISOLO, Juan B., *El fenómeno sucesorio. Principios* 739

VALLET DE GOYTISOLO, Juan B., *El fenómeno sucesorio. Principios*, Madrid, Estudios de Derecho Sucesorio, Ed. Montecorvo, 1980, vol. 1, 512 p.

La obra completa, pero aún en pleno periodo de producción, del notario de Madrid doctor Vallet de Goytisolo, es de una amplitud de horizontes que le configura como uno de los juristas más completos y, por supuesto, más eminentes del ancho mundo hispanoparlante. Ello le permite alcanzar cotas que le igualan a los más altos juristas del mundo occidental.

Desde hace muchos años Vallet de Goytisolo desde las revistas, las tribunas académicas y las de corporaciones jurídicas y desde el libro, se ha venido ocupando, siempre de una manera magistral, por lo informada, prudente y bien expuesta, de temas variadísimos: semblanzas de juristas, estudios históricos, esquemas doctrinales de derecho romano, fenómenos tan actuales como la tecnocracia, el amplio fresco expositivo que fue su *Panorama del derecho civil*, los estudios monográficos que se comprenden en sus volúmenes sobre derecho de cosas y sobre garantías reales, obligaciones, contratos, empresas, sociedades, etcétera.

Ahora emprende con singular acierto la ardua tarea de recoger y ordenar sus *Estudios de derecho sucesorio* que, según anuncia en la presentación de este primer volumen, ocupará además otras cuatro.

En el libro que vamos a comentar se ocupa del fenómeno sucesorio, los principios y perfiles de algunas instituciones controvertidas. El segundo será dedicado a las disposiciones de última voluntad y su interpretación. El tercero a trabajos dispersos sobre las legítimas (pues se recordará que la sistemática general sobre las mismas la tiene ya publicada en dos volúmenes). El cuarto se referirá a la computación, imputación, colación y partición, y el quinto al espinoso tema de las reservas hereditarias que tienen en este autor uno de los más autorizados tratadistas.

El presente volumen se abre con una conferencia acerca de *El fenómeno sucesorio* (1975), que conviene leer con mucha atención porque creemos que constituye una brillante síntesis del pensamiento del autor acerca del derecho de sucesiones en general. No teme parecer clásico, porque no en vano recuerda que si bien Proudhom en 1840 escribió que la propiedad es un robo, ya en 1862, de vuelta de muchas utopías, reconocía paladinamente que no hay otro contrapeso que ella para resistir la potencia enorme del Estado. Con Hayek cree también que "la propiedad privada es la más importante garantía de la libertad". Por eso no estudia sólo la sucesión en los bienes materiales, sino también en los derechos no personalísimos, en la empresa, etcétera, inclinándose, de las tres formas fundamentales de la sucesión (acumulación hereditaria, división hereditaria forzosa y libertad de testar), por la libertad de testar, aunque condicionada y limitada, por-

que aunque proyecta el derecho de propiedad más allá de la muerte, intenta conservar el patrimonio familiar, con robustecimiento de la institución de la familia, y tiene en cuenta los sentimientos de arraigo y continuidad, que se han demostrado eficaces y progresivos a lo largo de la historia.

Dice Vallet de Goytisolo —y dice bien— que su específico tema, el derecho sucesorio, ha sido y está siendo en nuestros días sometido a apasionadas polémicas teológicas, políticas, sociológicas, económico-políticas y jurídicas. Y porque el autor, al tratar cada uno de los puntos, los afronta con una erudición asombrosa y con un fuerte sentido crítico. Este libro —y esperamos que los demás que han de seguirle— está lleno de valores dignos de la más alta estimación.

Dedica la primera parte a los principios sucesorios y su actual atenuación o derogación, examinando los de necesidad de la institución de heredero y el de universalidad de la institución, la incompatibilidad de las sucesiones, testada e intestada, el derecho de no decrecer y, en un luminoso dictamen, un supuesto de acrecimiento por llamamiento universal, así como el principio de perpetuidad, el problema de la desheredación condicional y otros.

La segunda parte se ocupa de la institución en cosa cierta, el legado de parte alícuota, las diferentes prácticas entre atribuir bienes a título de herencia o a título de legado, y el modo testamentario (éste en forma de comentarios a sentencias del Tribunal Superior).

En casi todos los temas tratados el método empleado para exponerlos comprende aspectos históricos y precedentes legislativos, con magníficos desarrollos desde el derecho romano hasta la codificación y ulteriores reformas, ordenadas alegaciones exhaustivas de los tratadistas y razonamientos de la más rigurosa hermenéutica.

Ya hemos dicho en otras críticas de obras del mismo autor que tiene Vallet de Goytisolo un estilo realmente literario, limpio y claro, fluido y rico en vocabulario y matizaciones. Muchas veces la riquísima información y la puntualizada referencia de autores son remitidas a las numerosas notas que esmaltan los pies de página.

Así consigue que estos estudios, tan rigurosamente técnicos, puedan ser leídos con goce intelectual, a la vez que con enriquecimiento de nuestra formación jurídica. Cada uno de sus capítulos es un ejemplo de buen hacer.

José María MARTÍNEZ VAL